

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Firmado Digitalmente por:
SANCHEZ MANZANARES
Gisella Milagros FAU
20414868216 hard
Razón: Doy YB
Cargo: JEFA - UAJ
Fecha: 30/10/2020 13:09:03

Firmado Digitalmente por:
RIVERA AVALOS Fabio
Gregorio FAU 20414868216
hard
Razón: Doy YB
Cargo: JEFE ENCARGADO -
SUGES
Fecha: 30/10/2020 15:10:34

Resolución Jefatural N° 174 -2020-MINAGRI-PSI/UGIRD

Lima, 30 de octubre 2020

VISTOS: El Informe Nro.3109-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, e Informe N° 043-2020-RLC/IC, del Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, y de la Coordinadora en intervenciones, respectivamente, e Informe Legal N° 00390-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 086-2019-MINAGRI, con fecha 17 de enero de 2019 se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consorcio HUILCAMARCA (integrado por las empresas ONE CONSTRUCTORES S.A.C., y CRYFA INVERSIONES E.I.R.L), el Contrato N° 012-2020-MINAGRI-PSI, para la ejecución del "Servicio de Rehabilitación del Dren San Andrés, distrito de Comandante Noel-Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash", por el monto de S/ 2' 738,925.60 (Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Veinticinco con 60/100 Soles) y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, el precitado Contrato se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y cuya ejecución se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el Memorando Nro. 3828-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 29 de octubre de 2020, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, sustentado en el Informe Nro.3109-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, e Informe N° 043-2020-RLC/IC, del Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, y de la Coordinadora en intervenciones, respectivamente, solicita la reducción de prestaciones del Contrato N° 012-2020-MINAGRI-PS, hasta por el límite del 25 % del monto total del contrato original, conforme lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, conforme al siguiente detalle:

ITEM	MONTO SEGÚN CONTRATO (s/)	MONTO APROBADO (Estudio Topográfico)	VARIACIÓN (s/)	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
01	2,738,925.60	2, 607,998.40	130,927.20	4.80%



Resolución Jefatural N° 174 -2020-MINAGRI-PSI/UGIRD

Que, el antes citado Informe N° 043-2020-RLC/IC, refiere que la reducción de la prestación al contrato se origina porque "(.....) Durante la Ejecución contractual el contratista realiza el Informe N° 02-2020-HBS/JS (Informe Topográfico) de fecha 19.02.2020, remitiéndolo a la supervisión el cual emite pronunciamiento y solicita a la entidad la aprobación del informe topográfico mediante Oficio N° 002-2020-GBC/SUP/C.AGM, requiriendo el cambio de sección del Dren y variando el trazo del eje del dren del Km 05+040 al Km 05+300, siendo aprobado por la Subunidad Gerencial de Estudios mediante Informe N° 01550-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, concluyendo que la variación de metas está de acuerdo a la situación real de la zona y esta no alteran el propósito del servicio de Rehabilitación del Dren San Andrés, distrito Comandante Noel-Casma, departamento de Ancash";

Que, al respecto, el artículo 64 Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 00390-2020-MINAGRI-PSI-UAJ, concluye que : i) La reducción de prestaciones constituye una prerrogativa excepcional que faculta a la entidad a modificar el objeto del contrato, con el propósito de alcanzar la finalidad pública del contrato, el procedimiento a seguirse será el previsto en el artículo 64 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; y ii) En un contrato celebrado bajo el ámbito de la normativa de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, puede celebrarse una adenda como consecuencia de la modificación del contrato por reducción de prestaciones, el cual se materializa mediante resolución que autoriza la reducción de dichas prestaciones;

Por las consideraciones expuestas, y en el marco de lo dispuesto en la normativa del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, corresponde disponer la reducción de las prestaciones al Contrato N° 012-2020-MINAGRI-PSI, hasta por el monto de S/ 130,927.20, lo que equivale al 4.80% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido, y no altera el objeto ni la finalidad de la contratación;



Resolución Jefatural N° 174 -2020-MINAGRI-PSI/UGIRD

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI; con las visaciones de la Unidad Asesoría Jurídica y Unidad la Unidad de Administración, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la reducción de las prestaciones al Contrato N° 012-2020-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 17 de enero de 2019 con Consorcio HUILCAMARCA (integrado por las empresas ONE CONSTRUCTORES S.A.C., y CRYFA INVERSIONES E.I.R.L), para la ejecución del “**Servicio de Rehabilitación del Dren San Andrés, distrito de Comandante Noel-Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash**”, por la suma de S/ 130, 927.20 (Ciento Treinta Mil Novecientos Veintisiete con 20/100 Soles), lo que equivale al 4.80% del monto total del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución,

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución, conjuntamente con el Informe Nro.3109-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, e Informe N° 043-2020-RLC/IC, al Contratista que suscribió el contrato señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Administración realice las acciones necesarias a fin de formalizar adenda correspondiente al Contrato N° 012-2020-MINAGRI-PSI, de acuerdo con la reducción autorizada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4° Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por:
OVALLE ASENCIOS Victor
Moises FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: JEFE - UGIRD
Fecha: 30/10/2020 16:20:03

**VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**

